

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE SONIDO PARA ACCESO A PISTA

A menos que haya una autorización especial, todos los vehículos que accedan al circuito de velocidad tienen limitado el nivel de sonido.

Los niveles máximos permitidos son los siguientes:

Coches: 95 decibelios a 3.000 rpm.

- o Todo aquel vehículo que disponga de una palomilla/válvula de escape, debe realizar la rodada en las mismas condiciones que haya hecho el control de la sonometría.

Motocicletas: 102 decibelios

- o Motocicletas 2 tiempos, a $\frac{3}{4}$ partes de las RPM totales
- o Motocicletas 4 tiempos (1 o 2 cilindros): 4000 rpm
- o Motocicletas 4 tiempos (4 cilindros): 6000rpm

Para tomar la medición, siempre se utilizará el tacómetro del mismo vehículo.

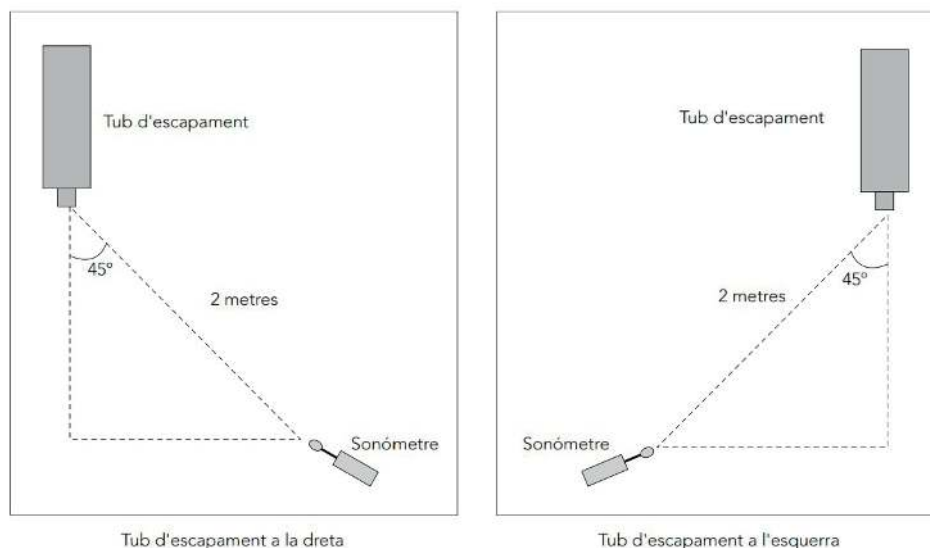
Todo vehículo que circule con escape libre, sin silenciado, sin dB Killer o con escapes modificados, no tendrá garantizado su acceso a pista.

En caso de superar los dB aquí indicados en la prueba de sonometría, el vehículo no tendrá acceso a pista por no cumplir con esta normativa ya que anteriormente al evento se ha informado a organizadores y pilotos.

En el caso de vehículos con 2 tubos de escape (a distintos lados del vehículo), se deberá hacer un test a cada uno de los tubos.

Cualquier vehículo que haya superado el control de sonido previo a la entrada a pista, si una vez dentro de pista el jefe de pista lo considera necesario, deberá abandonar la pista (bandera negra) y repetir el control nuevamente.

El control de sonido se realizará según las distancias y ángulo del siguiente gráfico.



Para la medición, se utilizarán el siguiente sonómetro: LEQ PCE-353N-ICA